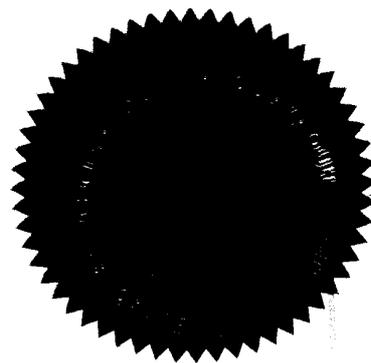




NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Número

Protocolización del Poder Especial otorgado al doctor Angel Garzón Zapata por la compañía Fruit Shippers Limited, debidamente traducido al idioma español por la Perito Traductora Licenciada Soraya Hernández Alvarado, con el respectivo reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida. Cuantía: Indeterminada.— Guayaquil, Abril trece del dos mil



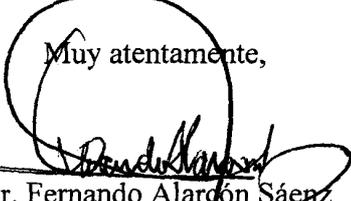
SEÑORA NOTARIA:

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, se sirva protocolizar la documentación que adjunto, relacionada con un Poder Especial otorgado al doctor Angel Garzón Zapata por la compañía Fruit Shippers Limited , debidamente traducido al idioma castellano por la Perito Traductora Licenciada Soraya Hernández Alvarado, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida.

Cumplido que sea le ruego conferirme **sesenta copias certificadas**.

Muy atentamente,


Dr. Fernando Alarcón Sáenz
Mat. 1121 Col. Quito



**ESPACIO EN
BLANCO**

PODER LEGAL

ESTE PODER LEGAL es celebrado este décimo quinto día de Marzo de 2010 por **FRUIT SHIPPERS LIMITED**, una compañía incorporada bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con oficinas registradas en: 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas, (de ahora en adelante llamado el "Otorgante").

ATESTIGÜEN:

- POR EL PRESENTE EL OTORGANTE NOMBRA A ÁNGEL GARZÓN ZAPATA** como su Abogado legal (de ahora en adelante llamado el "Abogado") y autoriza al Abogado, a su nombre y en su representación y como si fuera sus actos y hechos, o de otra forma:
 - Para recibir toda la correspondencia dirigida al Otorgante en la República del Ecuador;
 - Para brindar una respuesta a cualquier dicha correspondencia recibida y cualquier información solicitada en dicha correspondencia, según sea el Abogado dirigido o instruido por el Otorgante de tiempo en tiempo;
- POR EL PRESENTE EL OTORGANTE ASUME** ratificar todo lo que el Abogado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido.
- Este Poder Legal es celebrado de acuerdo con la Resolución Corporativa aprobada por la Junta de Directores del Otorgante, con fecha de Marzo de 2010, autorizando la ejecución de este Poder Legal por los Directores del Otorgante.
- El Poder Legal caducará un año después de la fecha del mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Otorgante ha fijado aquí su sello y firma este día 15 de marzo A.D. 2010.

(firma ilegible)

Director

En presencia de:

(firma S. Moxey)

Notaria Pública

Firma del Abogado:

(firma)

ÁNGEL GARZÓN ZAPATA

Hasta aquí la traducción del documento constante de dos pagina que me fuere entregado.

Lic. Soraya Hernández A.
Perito Traductora



Guayaquil, 07 de abril del 2010

de conformidad con la facultad que me concede el numeral Nueve del artículo dieciocho, de la Ley Notarial Vigente; **Doy fe:** Que la (s) firma (s) y rubrica (s) que antecede (n) es (son)

similar (es) a la (s) (Cédula) que me fue (ron) presentada (s) y devuelta (s) a (los) interesados la (s) misma (s) que corresponde (n) a los señor (es) Doraya De Fatima Hernandez Alvarado portador (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) número (s) 090563353-3 (respectivamente), Guayaquil, 13. Abril. 2010




.....
Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décimo Quinta
Cantón Guayaquil



Apostilla

(Convención de la Haya de Octubre 1961)

País: MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Este Documento Público

Ha sido firmado por SHASTA TRECO-MOXYEY

Actuando en su capacidad de NOTARIA PÚBLICA
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Porta el sello/timbre SHASTA TRECO-MOXYEY
NASSAU, NUEVA PROVIDENCIA, LAS BAHAMAS

CERTIFICADO

En NASSAU el día 17 de MARZO de 2010

Por OLGA M. BUTLER, SECRETARIA ASISTENTE SENIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Número: 3093/2010

Sello (sello redondo ilegible)

10. Firma

Olga M. Butler
SECRETARIA ASISTENTE SENIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS





APOSTILLE
(Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)

Country: COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
This public document

has been signed by SHASTA TRECO- MOXEY

acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

bears the seal SHASTA TRECO- MOXEY

NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS

CERTIFIED

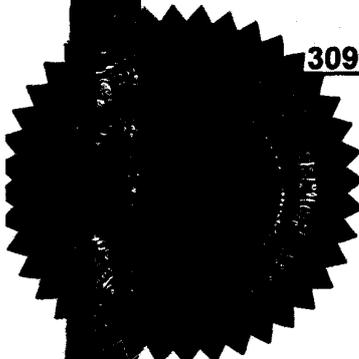
at NASSAU 6. 17TH MARCH, 2010

by OLGA M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

3093/2010

10: Signature



Olga M. Butler
SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
NOTARIA
GRACE ALMEIDA MOXEY

POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is made this 15th day of March, 2010
BY FRUIT SHIPPERS LIMITED a Company incorporated under the laws of the
Commonwealth of The Bahamas, with registered offices at 2nd Floor, Charlotte House,
Charlotte Street, Nassau, Bahamas, (hereinafter called the "Grantor")

WITNESSETH:

1. The Grantor **HEREBY APPOINTS ANGEL GARZON ZAPATA** as its lawful
Attorney (hereinafter called the "Attorney") and authorizes the Attorney, its name
and on its behalf and as its act and deed or otherwise:

(1) To receive all correspondence addressed to the Grantor in the Republic del
Ecuador;

(2) To provide a response to any such correspondence received and any
information requested in such correspondence as the Attorney may be
directed or instructed from time to time by the Grantor;

2. The Grantor does **HEREBY UNDERTAKE** to ratify everything which the
Attorney under the aforesaid power shall do or purport to do by virtue of these
presents.

3. This Power of Attorney is being made in accordance with a Corporate
Resolution passed by the Board of Directors of the Grantor and dated
March, 2010 authorising the execution of this Power of Attorney by the Directors of
the Grantor.

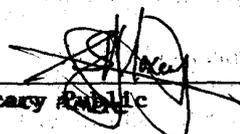
4. This Power of Attorney shall expire one year from the date hereof.

IN WITNESS WHEREOF, the Grantor has hereunto set its seal this 15TH day of
March, A.D., 2010.

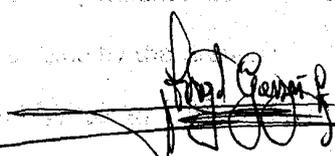


Director

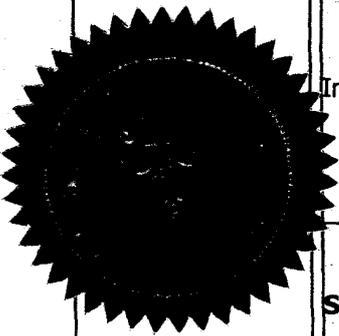
In the presence of:



Notary Public



ANGEL GARZON ZAPATA



FRUIT SHIPPERS LIMITED

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que el beneficiario final de la Compañía es:

KENTROW FOUNDATION

Estoy debidamente autorizado a emitir este certificado.

29 de Marzo 2010.


ANGEL GARZON ZAPATA
APODERADO



**ESPACIO EN
BLANCO**



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Diligencia: A petición del doctor Fernando Alarcón Sáenz, Matrícula profesional número mil ciento veintiuno, Colegio de Abogados de Quito; en nueve fojas útiles incluyendo ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Décimo Quinta a mi cargo, el Poder Especial otorgado al doctor Angel Garzón Zapata por la compañía Fruit Shippers Limited, debidamente traducido al idioma español por la Perito Traductora Licenciada Soraya Hernández Alvarado, con el respectivo reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida. - Guayaquil, Abril trece del dos mil diez.-



Grace Almeida Morán
Abogada
Notaria Décimo Quinta
Cantón Guayaquil

Se protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Décimo Quinta, a mi cargo, en fe de ello confiero este **TRIGÉSIMO SEGUNDO** testimonio, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril del dos mil diez.-



Grace Almeida Morán
Abogada
Notaria Décimo Quinta
Cantón Guayaquil

